

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002045 DE 2016

(23 MAY 2016)

Por medio de la cual se autoriza el traslado a el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MANACACIAS NIT 900596920-3, de la calle 10 No.4-06 Barrio el Triunfo ciudad Puerto Gaitán-Meta a la Carrera 4 No.3-46 Barrio Abel Rey en la ciudad de Puerto López-Meta"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución 0001465 del 29 de mayo de 2014 se habilitó al establecimiento de comercio denominado Centro de Reconocimiento de Conductores CRC MANACACIAS, como centro de reconocimiento de conductores.

Que mediante radicado 20155500042332 del 10 de diciembre de 2015 el representante legal del CRC MANACACIAS, solicitó el traslado del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC MANACACIAS con NIT 900596920-3, de la calle 10 No.4-06 Barrio el Triunfo ciudad Puerto Gaitán-Meta a la Carrera 4 No.3-46 Barrio Abel Rey en la ciudad de Puerto López-Meta.

Que mediante radicado No. 20164200144241 del 30 de marzo de 2016, la Subdirección de Tránsito realizó requerimiento mediante el cual solicitó al CRC MANACACIAS NIT 900596920-3, que aclarara que tipo de trámite que solicitaba, por lo que en su oficio no lo especificaba. El representante legal del Centro de Reconocimiento se acercó a las oficinas de la subdirección a aclarar el tipo de trámite que se requería el cual fue el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores del CRC MANACACIAS.

Que según el Anexo de certificado 13-CEP-045 de 20 de abril de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, donde aparece la nueva dirección y ciudad donde va a operar el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MANACACIAS NIT 900596920-3.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MANACACIAS NIT 900596920-3.

Que por lo antes expuesto:

RESUELVE:

[Handwritten signature]

0002045
Por medio de la cual se autoriza el traslado a el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MANACACIAS NIT 900596920-3, de la calle 10 No.4-06 Barrio el Triunfo ciudad Puerto Gaitán-Meta a la Carrera 4 No.3-46 Barrio Abel Rey en la ciudad de Puerto López-Meta"

ARTÍCULO 1.- Autorizar el traslado del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MANACACIAS NIT 900596920-3. De la calle 10 No.4-06 Barrio el Triunfo ciudad Puerto Gaitán-Meta a la Carrera 4 No.3-46 Barrio Abel Rey en la ciudad de Puerto López-Meta.

ARTÍCULO 2.- Los demás términos de la Resolución 0001465 del 29 de Mayo de 2014, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución.

ARTICULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MANACACIAS NIT 900596920-3 en la Carrera 4 No.3-46 Barrio Abel Rey en la ciudad de Puerto López-Meta.

ARTICULO 6.- Para los efectos del caso, envíese copia de la presente resolución al Gerente General de la Concesión RUNT S.A. en la avenida Calle 26 No. 59 -41/65 Of. 506, Edificio Cámara Colombiana de infraestructura, Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

23 MAY 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Angela Puche Díaz
Revisó: Luis Trinidad García

ROBERTO PACHECO
Luis

2

NOTIFICACION PERSONAL

En Villavicencio a las 9:42 a.m., horas del día treinta (30) de junio de 2016, notifique personalmente al Señor NIXON JUSTINIANO AVENDAÑO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía 17.342.095 de Villavicencio – Meta, Representante legal del Centro de Reconocimiento de Conductores CRC MANACACIAS, del contenido de la Resolución 002045 del 23 de mayo de 2016 “Por la cual se autoriza el traslado a el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES CRC MANACACIAS NIT 900596920-3 de la calle 10 No. 4- 06 Barrio el triunfo Ciudad Puerto Gaitán- Meta a la Carrera 4 No. 3 – 46 Barrio Abel Rey en la Ciudad de Puerto Lopez- Meta”, proferida por el Subdirector de Tránsito del Ministerio de Transporte.”

Al notificado se le entregó copia autentica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO

FIRMA:


C.C.:

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO

FECHA

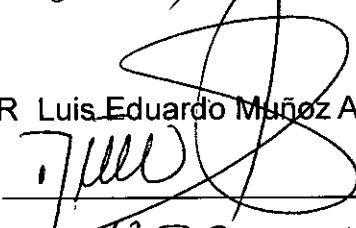


17.342.095
Cto. Justino Apto 40113
Vivi
5125964334
Jun 1/2016

EL NOTIFICADOR Luis Eduardo Muñoz Agudelo

FIRMA:

C.C.:



17.321696 y/ci